

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Medida cautelar especial de aprehensión y entrega vehículo*

*Radicado: No. 630014003009 2022 00205 00*

*Sustanciación: 198*

Se requiere a la parte actora Moviaval S.A.S., para que en el término de 30 siguientes a la notificación de este auto se pronuncie con relación a paz y salvo allegado por la demandada, respecto del pago del crédito que respalda el vehículo que se pretende aprehender aquí.

En caso de no solicitar la terminación de manera directa y no hacer ningún pronunciamiento sobre el particular dentro del término antes indicado, se ordenará la terminación de proceso por desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P. y se procederá a condenar en costas al extremo demandante.

Remítase esta decisión a la parte demandante a los correos electrónicos [legal@moviaval.com](mailto:legal@moviaval.com) y [montoyanatia16@gmail.com](mailto:montoyanatia16@gmail.com) y también al extremo demandando.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 209  
Fecha de notificación por estado 14/12/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d510d0ec3941ca0bf514b7e815b1cfc2e7289cedef013b73d7245350290475ca**

Documento generado en 13/12/2023 11:11:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**